

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, enero 17 del 2023. A despacho del señor Juez, la presente actuación. **Sírvase proveer**

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 237
Radicación nro. 760013110003-**2022-00491**-00

Santiago de Cali, enero veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Presenta el señor FERNANDO PERDOMO GONZÁLEZ demanda de divorcio de matrimonio civil, por intermedio de apoderado en contra de MARTHA JANNETH GALINDO RUIZ, la cual fue subsanada.

La demanda reúne los requisitos formales exigidos por los arts. 21, 82, 83, 84, 278, 390, 577 y 578 y concordantes del Código General del Proceso, concordantes igualmente con lo normado en los arts. 154 del C. Civil, modificado por las Leyes 1/76 y 25/92, al igual que se acompaña con los anexos requeridos, se dispondrá la admisión de la Demanda y se le dará el trámite respectivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

- PRIMERO: **ADMITIR** la presente Demanda de DIVORCIO por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
- SEGUNDO: **NOTIFICAR** personalmente la presente providencia a la parte demandada, a quien se le correrá traslado de la Demanda y sus anexos por el término de ley.
- TERCERO: **NOTIFICAR** la presente providencia a la Procuraduría de Familia delegada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Gcc- Divorcio

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
En Estado No. 028 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.
Fecha: 27 de febrero de 2023

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f251d629c79718e00ed081f92440141a4416e6f7df9db7d358051df90c7d4a4f**

Documento generado en 24/02/2023 04:37:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>